

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/121/Add.13
7 de septiembre de 2011

(11-4361)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Nota de la Secretaría¹

Addendum

1. El 14 de julio de 2011 el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias recibió una solicitud de la condición de observador presentada por la Organización Internacional del Cacao (ICCO). Se resume a continuación la información facilitada por la ICCO.

1. Lista de miembros (43)

| | | | |
|----------------------|-----------|--------------------|---------------------|
| Austria | Estonia | Lituania | Federación de Rusia |
| Brasil | Finlandia | Luxemburgo | Eslovaquia |
| Bélgica | Francia | Malasia | Eslovenia |
| Bulgaria | Gabón | Malta | España |
| Camerún | Alemania | Países Bajos | Suecia |
| Côte d'Ivoire | Ghana | Nicaragua | Suiza |
| Chipre | Grecia | Nigeria | Togo |
| República Checa | Hungría | Papua Nueva Guinea | Trinidad y Tabago |
| Dinamarca | Irlanda | Polonia | Reino Unido |
| República Dominicana | Italia | Portugal | Venezuela |
| Ecuador | Latvia | Rumania | |

Con excepción de la Federación de Rusia, todos los Estados miembros de la ICCO son Miembros de la OMC. La Federación de Rusia tiene la condición de observador en órganos de la OMC como país en proceso de adhesión.

2. Mandato, alcance y esfera de actividad

2. La Organización Internacional del Cacao (ICCO) es una organización internacional compuesta por países productores y países consumidores de cacao. La ICCO se estableció en 1973 para administrar el primer Convenio Internacional del Cacao, negociado en la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Cacao celebrada en Ginebra. El Sexto Convenio Internacional del Cacao se negoció en 2001 y entró en vigor de manera provisional el 1° de octubre de 2003. En junio de 2010 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao finalizó con éxito las negociaciones relativas al Séptimo Convenio Internacional del Cacao, que entrará en vigor en 2012.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

3. La misión de la ICCO es facilitar el funcionamiento del mercado mundial de cacao reuniendo a los representantes de los países productores y consumidores de cacao y los representantes del sector privado en la rama de elaboración de cacao y chocolate. El mandato de la organización es fomentar una economía mundial del cacao sostenible que tenga en cuenta factores sociales, económicos y ambientales en la producción, la elaboración y el consumo del cacao. Esto implica la aplicación de políticas y proyectos destinados a aumentar los ingresos de los productores de cacao, mejorar la productividad de los cultivos de cacao, mejorar la calidad de los granos, aumentar la transparencia en el comercio de cacao y conseguir que los productores tengan acceso al mercado. El objetivo del mandato de la ICCO es mejorar las condiciones de vida de las comunidades productoras de cacao y a la vez dar respuesta a las exigencias de calidad e inocuidad de los consumidores. La Organización también aborda cuestiones ambientales y preocupaciones sociales.

4. El Convenio Internacional del Cacao vigente (2001) es el primero que incluye expresamente un mandato para crear un mercado mundial de cacao sostenible. El concepto de sostenibilidad tiene tres componentes, ambiental, social y sobre todo económico, que es preciso considerar en la producción, el comercio, la elaboración, la fabricación y el consumo de cacao. La dimensión económica de la sostenibilidad es fundamental para la ICCO ya que los ingresos generados por los pequeños productores de cacao constituyen una de las principales preocupaciones. El cultivo de cacao debe ser eficiente y productivo para que los productores obtengan una remuneración adecuada.

5. En junio de 2010, tras el consenso alcanzado entre los países exportadores e importadores, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao finalizó con éxito las negociaciones relativas al Convenio Internacional del Cacao (2010). El Convenio entrará en vigor en octubre de 2012 y se prevé que aumentará la cooperación entre los Estados miembros exportadores e importadores. Se ha querido propiciar el desarrollo de los sectores del cacao, haciendo énfasis en estrategias de elaboración de proyectos y fortalecimiento de capacidades. El Convenio también pretende fortalecer la aplicación de medidas destinadas a aumentar los ingresos de los productores de cacao y ayudar a mejorar el funcionamiento de las economías del cacao. Estas medidas aumentarán la calidad del cacao exportado y harán que los productores sean remunerados debidamente si su cacao satisface las exigencias éticas y ambientales. El Convenio ayudará a que se alcancen objetivos sociales, económicos y ambientales.

3. Contribución a la labor del Comité MSF

6. La producción de cacao es la principal fuente de ingresos de millones de pequeños productores en África y Asia. No obstante, los rendimientos siguen siendo bajos porque los métodos de producción de muchos de ellos no han mejorado en los últimos 50 años. La mayoría de los productores de cacao son muy pobres y carecen de prácticas de cultivo perfeccionadas que les permitan aumentar sus ingresos. Si no tienen acceso a los insumos necesarios, no podrán salir de la pobreza.

7. África es el principal productor de cacao, con un 70 por ciento de la producción mundial. El cacao representa la mayor parte de los ingresos en divisas provenientes del exterior en Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Nigeria y Togo y está cobrando cada vez más importancia en muchos otros países, entre ellos Sierra Leona y Uganda. Sin embargo, los bajos ingresos de los productores y la dudosa calidad e inocuidad de los alimentos representan las principales dificultades de los mercados africanos. Para alcanzar una economía del cacao sostenible, habrá que solucionar estos problemas, elevando los ingresos de los productores de cacao y ofreciendo un cacao de "Calidad Total". Estos objetivos se pueden alcanzar mediante iniciativas de fortalecimiento de las capacidades en los países productores de cacao, que permitirán mejorar tanto la calidad y la inocuidad como los ingresos de los productores, y fomentarán el uso sostenible de los recursos naturales para beneficio de las generaciones futuras.

8. Con ayuda del Fondo para la Aplicación de Normas y Fomento del Comercio (FANFC), la ICCO ha elaborado un proyecto destinado a reducir los residuos perjudiciales de plaguicidas y otras sustancias nocivas en el cacao, para mantener el acceso a los mercados. Este proyecto acaba de empezar a aplicarse en cinco países de África Occidental productores de cacao (Camerún, Côte d'Ivoire, Ghana, Togo y Nigeria) con apoyo del FANFC y otros donantes bilaterales. El proyecto es un programa general para la región, con actividades específicas para cada país que conllevan las correspondientes asignaciones presupuestarias y otras actividades entre países. Entre los componentes fundamentales del proyecto destacan los siguientes:

- sensibilizar a los productores de cacao y otras partes interesadas de la cadena de suministro sobre las normas sanitarias y fitosanitarias relativas al cacao;
- aumentar la capacidad de las partes a las que corresponde hacer un uso racional de los plaguicidas, conforme a las Buenas Prácticas Agrícolas y las Buenas Prácticas de Almacenamiento;
- incrementar la capacidad institucional de los países para hacer que se respeten las disposiciones de las normas sanitarias y fitosanitarias relativas al cacao y supervisar su aplicación; y
- fortalecer la colaboración regional a fin de respaldar la capacidad institucional de los países para que cumplan con las normas sanitarias y fitosanitarias sobre el cacao.

9. La condición de observador en el Comité MSF mejorará la función asignada a la ICCO, de coordinación de los Estados miembros, para que se cumplan las normas internacionales destinadas a proteger la sanidad animal, vegetal y humana. Además, la ICCO también podrá ayudar a que sus miembros participen de manera más eficaz en las reuniones MSF.

4. Reciprocidad

10. Por su condición de organización intergubernamental, la ICCO no puede hacer públicos determinados documentos sensibles de alto nivel, pero no tendrá inconveniente en compartir información sobre cualquier cuestión técnica relativas a las MSF con la secretaría del Comité MSF de la OMC o con otros interesados cuando se le solicite.
